POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 10 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS"

POBLACIÓN OBJETO: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, a enero 2025 la población general es de 16.812 que podría requerir de este suministro, de manera adicional el personal en formación de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y auxiliares de policía. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido.

Lo anterior, en concordancia con el Instructivo 013 DISAN/2013 y 018 de 2015 y los demás que los adicionen o modifiquen.

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271506	Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de resucitación , anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso medico
12141904	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es por la suma de: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SIESCIENTOS DOCE PESOS, FINANCIADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTI TRES MIL SEICIENTOS DOCE PESOS ($2.423.612) moneda legal vigencia 2026, y VEINTE MILLONES DE PESOS moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), para la vigencia 2027,distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VIGENCIA FISCAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	UPRES Caldas	QUIMICOS BASICOS	16	15 dias	2026	$2.423.612	$2.423.612
2	A-02-02-01-003-004	UPRES Caldas	QUIMICOS BASICOS	16	4 meses	2027	$20.000.000	$20.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$22.423.612

NOTA: Para efectos de la ejecución del presente proceso contractual, los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027 se encuentran condicionados a la aprobación de las respectivas vigencias futuras, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables. En consecuencia, la ejecución de las obligaciones contractuales que afecten dicha vigencia estará sujeta a la aprobación de las vigencias futuras por parte de la autoridad competente y a la correspondiente disponibilidad de los recursos, en los términos autorizados.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso de contratación cuenta con certificado de plan de Compras No. 383 del 07/09/2026, por un valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTI TRES MIL SEICIENTOS DOCE PESOS ($2.423.612) moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), vigencia 2026 , y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), para la vigencia 2027 según : comunicado oficial GS-2026-093802-DISAN fecha 13 de Octubre de 2026:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/09/2026	383	UPRES DECAL	16	SUMNISTRO GAS MEDICINAL	1	$22.423.612	$22.423.612
							VIGENCIA 2026	$2.423.612
							VIGENCIA 2027	$20.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en este proceso, las Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), con domicilio principal o sucursal y/o agencia en el eje cafetero cuyo objeto social le permita la fabricación y/o distribución y/o venta de OXIGENO MEDICINAL que acredite, contar con las autorizaciones del INVIMA, tenga buenas prácticas de manufactura para el llenado y distribución de los gases medicinales de conformidad con lo regulado en el decreto 677 de 1995 y/o el que se encuentre vigente Debe poseer las instalaciones adecuadas para el llenado de dichos gases y almacenamiento de dichos equipos o elementos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo quienes deberán garantizar la entrega del suministro en la Ciudad de Manizales.

El valor del presente proceso de contratación, que es inferior a US125 (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.) se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo ***2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1...***

"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El termino para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública).

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Se realiza Consulta del 01/11/2026 sin antecedentesEJE
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

El Estado Colombiano, a través de todas las ramas del poder público, tiene como fin, de conformidad con el artículo 2 de la constitución política lo siguiente:" Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional contribuye al cumplimiento de los deberes del estado procurando la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de las distintas Regionales de Aseguramiento y sus unidades Prestadoras de Salud.

Nuestra unidad prestadora de salud Caldas, teniendo en cuenta las patologías presentadas por los usuarios, requiere la contratación del suministro de oxígeno medicinal para complementar el tratamiento en pacientes con distintas patologías, además para las fases atención de urgencias, hospitalización y terapia respiratoria, que contribuya a mantener la salud integral de sus usuarios, brindando a nuestros usuarios un servicio oportuno y de calidad.

El Establecimiento Complementario en Salud Caldas cuenta con la infraestructura, capacidad física y con el recurso humano profesional e idóneo (contratado y de planta) para la atención en salud, cuyo objetivo consiste en la atención y asistencia de la consulta externa, los pacientes hospitalizados, las urgencias, los tratamientos de los Usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional que lo requieran. Para la vigencia 2026 la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Caldas, cuenta con 16.281 usuarios, en cuanto a la cantidad de pacientes que requieran de oxígeno intrahospitalario, terapia respiratoria y en el traslado de ambulancias es difícil cuantificar las cantidades, ya que los suministros de oxígeno dependen del número de pacientes y su respectiva patología, sin embargo, de acuerdo al manejo presupuestal de los contratos de la vigencia 2026, se ha tenido un promedio mensual en el año corte agosto de la siguiente manera:

OXICOL	MES	CANTIDAD M3 GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO- TERMO
	Ene- 26	16	286
	Feb -26	6	-
AMANECER MEDICO	**MES**	**CANTIDAD M3 GASEOSO**	**CANTIDAD M3 LIQUIDO- TERMO**
Costo M3 gaseoso $15.204	Feb-26	64	286
Total: 4.067.070	Mar - 26	39	572
	Abr - 26	17.5	286
Costo M3 liquido $ 9.639	May- 26	49.5	572
	Jun - 26	16.5	572
Total: 30.324.294	Jul- 26	33	286
	agos-26	26	286
Total facturado corte 31/08/2026 $34.391.364	Consumo año enero a agosto 2026	267.5 m3	3.146 m3

El consumo promedio mes en el año 2026 hasta el 31 de agosto, es de 267.5 m3 en oxigeno gaseoso y de 3.146m3 en oxigeno líquido, el promedio que se utilizara es el de los meses de enero a agosto 2026 del contrato con amanecer médico, toda vez que corresponde al valor m3 del presente año siendo para oxigeno gaseoso 276.14 m3 y para el oxígeno líquido 408.57, teniendo en

cuenta que es el consumo real, sin restricciones presupuestales y acorde con la nueva demanda que nos implica tener aperturado el servicio de urgenciología logrado maximizar la utilización de las áreas de urgencias y hospitalización disminuyendo la remisión a la red externa contratada, lo cual nos aminora costos.

Durante este mismo periodo se ha tenido la necesidad de suministrar oxigeno de alto flujo (máscara de no - reinhalación a 15 litros por minuto) que es un sistema de consumo significativo de oxígeno aproximadamente 3 pacientes por mes, con estancia hospitalaria fluctuante generando un consumo elevado de oxígeno, teniendo en cuenta que 1 mt3 de oxígeno equivale a 1.000 litros de oxígeno, siendo así el análisis con un cilindro de 6.4 mt3 que son los que se manejan en la UPRES Caldas, así mismo se maneja cilindro de 1 m3 y 4m3 para el servicio de ambulancia de la unidad.

Adicionalmente, en la Filosofía de los diferentes Servicios del Área Asistencial, se establecen los principios de calidad total, basados en brindar una atención optima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la ESPCO que por causas patológicas afecten su actividad diaria o su desempeño laboral, para lo cual es importante que los servicios

ii) **Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.**

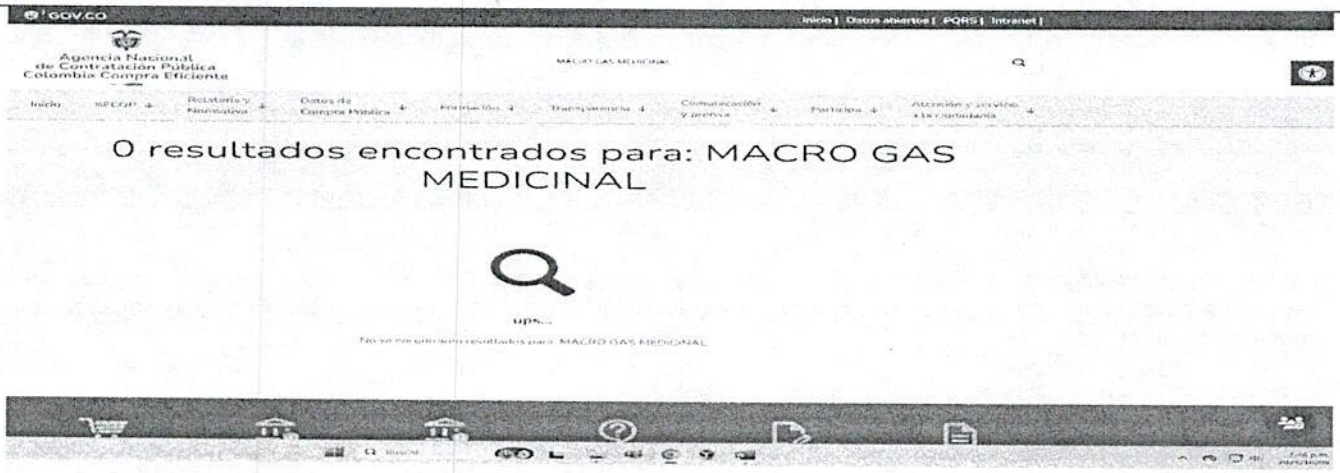
A la fecha, se requiere adelantar un proceso que permita contratar el suministro de gas medicinal con el fin de garantizar la salud y calidad de vida nuestros usuarios y beneficiarios del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas.
Dejar de adquirir este suministro de oxígeno, afectaría la atención de los usuarios del subsistema de salud en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria de consulta externa y ambulancias donde se requiere para los traslados de los pacientes.
Es necesario tener en cuenta que la Dirección de Sanidad como responsable del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestar servicios en las fases de urgencias, hospitalización, promoción, prevención, atención y rehabilitación de los más de 616.396 usuarios en los 115 Establecimientos de Salud a nivel nacional garantizando que el policía y su familia estén en condiciones de atender la misión constitucional del artículo 218.
Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se procura garantizar la atención de los pacientes que requieren del suministro de oxígeno en el servicio de urgencias, hospitalización terapia respiratoria y para el traslado en ambulancias del Establecimiento Complementario en Salud Caldas.

iii) La oportunidad

Se aspira que este nuevo contrato pueda iniciar su ejecución aproximadamente en el mes de diciembre del 2026, teniendo en cuenta que el que actualmente se encuentra vigente, cuenta con recursos para soportar más o menos hasta el mes de noviembre para el suministro del oxigeno para los servicios de hospitalización, urgencias, terapia respiratoria y transporte de ambulancias.

iii) **Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.**

La Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación y suministro dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar el gas medicinal.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: una vez realizada la consulta en el portal tienda virtal del estado colombiano se observa que no se encuentra acuerdo vigente de sumnistro de gas medicinal, ademas por la cuantia del proceso no aplica.



https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

En Colombia, los gases medicinales se encuentran contenidos en el Manual de Normas Farmacológicas (ver tabla No 3. Norma farmacológica 16.7.0.0.N20), es decir, son considerados medicamentos, y por esta razón deben ajustarse a los requerimientos que señala el Decreto 677 de 1995, el cual establece los requisitos para la obtención del registro sanitario de los medicamentos.

Dentro de estos requisitos se encuentra la presentación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según requerimientos de la Resolución 4410 de 200921, norma específica para los gases medicinales que contempla en el Capítulo XX, artículo 70 "Buenas Prácticas de Control de Calidad" numeral 2, subnumeral 2.16, lo relacionado con la existencia de estudios de estabilidad que soporten el tiempo de vida útil de los gases medicinales y procedimientos específicos para la asignación de la misma a cada lote.

Otro requisito importante es la presentación de los estudios de estabilidad, que para el caso de los gases medicinales se realiza bajo los parámetros que establece la Resolución 2514 de 1995 mediante la cual fue adoptada "la guía práctica de requisitos para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos". Es de anotar que en materia de estudios de estabilidad de los medicamentos de síntesis química, la normatividad ha tenido actualizaciones a través de la Resolución 3157 de 2018 modificada por la Resolución 1839 de 2020, norma que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 6o. ESTABILIDAD PARA PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS Y GASES MEDICINALES. La "Guía para el Desarrollo y Presentación de los Estudios

En este sentido es necesario reiterar que la Resolución 2514 de 1995 expedida por el Ministerio de Salud, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social, continúa siendo a la fecha la norma que se aplica para el desarrollo y presentación de estudios de estabilidad de los gases medicinales. En cuanto a los cilindros y envases de los gases medicinales, la Resolución 2876 de 2013 y sus modificaciones, señalan los requisitos a los que se deben ajustar estos productos

CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En atención a la Resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional (...)", donde se exige a las unidades policía incluir cláusulas o consideraciones ambientales a los procesos de contratación de bienes o servicios, y teniendo en cuenta el marco legal colombiano en materia ambiental, me permito sugerir las siguientes consideraciones para tener en cuenta al momento de contratar el suministro de gases medicinales para la unidad prestadora de salud Caldas.

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES

1- Clausula ambiental en relación a vertimientos líquidos generados por el proveedor.

En cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 0631 de 2015, todo generador de vertimientos no domésticos debe caracterizar y reportar sus descargas al prestador del servicio de alcantarillado.

El contratista, si realiza actividades generadoras de vertimientos no domésticos, deberá contar con caracterización vigente y evidenciar cumplimiento de los límites permisibles establecidos por la Resolución 0631 de 2015.

Evidencia: Copia del último informe de caracterización, resolución de permiso o documento emitido por la autoridad ambiental o comunicado firmado por el oferente donde explique porqué no aplica este numeral o motivos de su exoneración.

2- Clausula ambiental en relación al plan de contingencia ambiental y control de fugas.

El almacenamiento y manipulación de gases medicinales implica riesgos de fugas o accidentes con impacto ambiental.

Se recomienda que el oferente cuente con un plan de contingencia ambiental que contemple la contención de fugas, kits de derrames, disposición de residuos peligrosos y acciones ante emergencias.

Evidencia: Plan de contingencia ambiental o fotografías de simulacros por fugas o problemas con cilindros o registro del kit de respuesta a emisiones fugitivas de gas o comunicado firmado por el oferente donde explique acciones adelantadas para mitigar o prevenir impactos.

3- Clausula ambiental en relación al manejo de residuos peligrosos.

En cumplimiento del Decreto 351 de 2014 y el Decreto 4741 de 2005, los residuos peligrosos deben gestionarse adecuadamente.

Si el oferente es generador de residuos peligrosos (ejemplo: cilindros comprimidos) deberá identificar, separar y entregarlos separadamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental.

Evidencia: Contrato con gestor autorizado o certificados de disposición o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.

4- Clausula ambiental en relación al registro de generadores de residuos peligrosos:

La Resolución 1362 de 2007 exige a quienes generen >10 kg/mes de residuos peligrosos, el registro anual.

Si el contratista genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos, deberá presentar el soporte del registro de generador.

Evidencia: Constancia del registro ante la autoridad ambiental o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.

5- Clausula ambiental en relación a las Fichas de datos de seguridad (FDS)

El contratista deberá suministrar las FDS actualizadas, sin restricciones de acceso, cumpliendo con las 16 secciones del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Evidencia: Copia digital de las FDS de los productos entregados (oxígeno medicinal).

6- Clausula ambiental en relación a las condiciones sanitarias y buenas prácticas

El INVIMA exige condiciones higiénicas en plantas de envasado y almacenamiento.

El contratista deberá disponer de una sede con áreas separadas (producción, almacenamiento, calidad, residuos, administrativos) y con demarcación, ventilación, rutas de evacuación, y control de acceso.

Evidencia: Fotografías o flujograma o visitas de verificación del INVIMA..

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

a) la única solución viable para La Unidad Prestadora de Salud Caldas para suplir esta neceidad es contratar el suministro de gas medicinal a través de un proceso de contratación y dar cumplimiento a los requerimientos de la parte asistencial, hospitalización, urgencias y ambulancias a favor de nuestros usuarios; con entregas periódicas de acuerdo con nuestras necesidades.

La alternativa más viable es contratar el suministro, pues de esta manera se manejan bajos inventarios en el almacén lo que disminuye el riesgo de vencimiento del producto y de perdida de los mismos

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y MESSER COLOMBIA S.A	91-8-20089-23 DEL 13/06/2023	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 093-2023	cumplieron con lo establecido en el contrato	- No se presentaron quejas.
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20104-24 DEL 31/07/2024	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 075-2024	cumplieron con los pedidos	Se realizaron frecuentemente requerimientos a la entidad por la entrega de los pedidos, señalización, mantenimientos. Producto gasificado
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20030-25 DEL 18/03/2025	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 019-2025	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20150-25 DEL 27/08/2025	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 141-2025	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	91-8-20195-25 DEL 10/12/2025	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 191-2025	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UPRES CALDAS Y AMANECER MEDICO SAS	91-8-20001-26 DEL 15/02/2026	SUMINISTRO GASES MEDICINALES	PN UPRES MEMAZ MIC 001-2026	cumplieron con los pedidos	- No se presentaron quejas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 ley 1150 de 2007, modificada con el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1 5.1 y siguientes por el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021, el proceso se debe llevar a cabo mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV. Igualmente, porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado colombiano, no existe compra por gran almacén para este tipo de insumo, y por el valor del proceso no aplica la compra por acuerdo marco.
En cuanto a los estudios previos estos se sujetarán a lo reglamentado en el decreto 0142 del 01/01/2023 así:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 del 01/02/2023

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo.
Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Verificada la página del SECOP, los servicios no se encuentran para compra en la tienda virtual.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver anexo 1)

3.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver anexo 1)

3.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver anexo 1)

3.1.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO (Ver anexo 1)

3.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver anexo 1)

3.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver anexo 1)

Este requisito está consignado en el anexo de *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección):

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- La adjudicación se realizará por el 100% de los recursos asignados en el proceso.
- CRITERIO DE SELECCIÒN: La entidad seleccionara al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento frente a los precios techo que se relacionan en el anexo 2 y que además cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.
    - Por lo anterior, el oferente diligenciará, en el expediente electrónico del proceso, dentro de la plataforma SECOP II, en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la Unidad Prestadora de Salud Caldas **a cada uno de los valores unitarios techo incluidos en el anexo 2**

NOTA1: Solo se puede ofrecer el porcentaje de descuento en números enteros sin decimales; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al número entero más cercano, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos los precios techo establecidos en el anexo 2.

NOTA 3: Si luego de aplicado el descuento ofertado, el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

NOTA 4: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por

el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ES DE ANOTAR QUE ES DE OBLIGATORIO OFERTAR EL 100% DE LOS ÍTEMS.

4.2.2 EVALUACION FINANCIERA:
No aplica, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y que el pago se realizará contra entrega del producto

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
Los proponentes que quieran hacer valer alguno de los criterio de desempate, deberá aportar con la oferta los documentos correspondientes, por lo tanto, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

Si agotada la aplicación de los criterios establecidos en esta norma, persiste el empate, la entidad utilizara una forma aleatoria así:

a. La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano). Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro se deberá realizar en El Establecimiento Complementario en Salud – Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicado en la Cra 17 Calle 67 esquina barrio La Sultana, Manizales – Caldas

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según las necesidades de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el Anexo No. 3

La entrega de los gases medicinales se hará en entregas parciales dentro de las instalaciones de El Establecimiento Complementario en Salud -, según sea la necesidad de los diferentes servicios; El suministro se deberá entregar de lunes de viernes, de 8 Am a 12 M y de 2 Pm a 5 PM. Y los días sábado de 8 Am a 12 M.

Dicha entrega se deberá hacer de forma personal a la Terapeuta Respiratoria. Sólo se aceptarán entregas en horarios y a personas diferentes, por situaciones de fuerza mayor, pero debidamente coordinado con la Supervisora del Contrato.

Para la entrega de los equipos se deberá dar cumplimiento a las normas de salud y seguridad en el trabajo por parte de los empleados a quienes les corresponda, quienes deberán utilizar las medidas de protección necesarias y reglamentarias y realizar el traslado de las pipas y concentradores dentro de nuestras instalaciones aplicando una técnica adecuada de manipulación manual de cargas para proteger tu columna y evitar lesiones osteomusculares.

Cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitarla de manera inmediata a través del coordinador que designe como responsable del mismo, y por lo cual deberá informar con su oferta, los medios de contacto, a través de celular, correo electrónico y dirección física.

Para el proceso de entrega de estos insumos, es necesario cumplir con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, garantizando en todo momento la seguridad en el transporte.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 15 de marzo del 2027 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el oferente designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario oferente y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor,

el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El contratista dará respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el contratista considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El oferente estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, salvo con relación a lo suministrado en el mes de diciembre, cuya radicación deberá realizase como máximo el 26 de diciembre dado el cierre del año fiscal,

igualmente el contratista deberá en el mes de noviembre radicar facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días la entrega para evitar la constitución de reserva presupuestal.

a) Relación general del servicio prestado, detallando el número del contrato, número de la factura con los soportes del suministro firmado por la persona encargada de la recepción del oxígeno medicinal. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, detalle del suministro del oxígeno medicinal y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	NIT 900805219-6	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Relación de SUMINISTRO en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

e) Anexar el Original de la entrega del producto

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por suministro causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega.

j) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato debe ser una persona adscrita a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora e Salud Caldas quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No.01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo

establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
Unidad Prestadora de Salud Caldas	Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

FUNCIONES ESPECIALES

Verificar en los cilindros:

1) **Integridad física:** Revisar que los cilindros no tengan abolladuras, corrosión ni grietas.
2) **Sellos de seguridad:** Validar que cuenten con su **plástico termoencogible intacto** en la válvula, lo que garantiza que no han sido manipulados ni utilizados.
3) **Identificación y color:** Verificar que las etiquetas sean legibles y correspondan al código de color del gas que es de color blanco para oxígeno medicinal.
4) **Prueba hidrostática:** Confirmar que la fecha de la última prueba hidrostática grabada en el cilindro esté vigente (no mayor a 5 años de acuerdo con la fecha de vencimiento relacionada en cada cilindro.).

En cuanto a la Seguridad y Almacenamiento el supervisor debe:

- Seguridad física: Validar que los cilindros en tránsito o almacenamiento estén asegurados verticalmente con cadenas o carros, lejos de fuentes de calor, aceites, grasas o elementos combustibles.
- Documentación: Mantener al día las hojas de seguridad (MSDS), los registros de trazabilidad de lotes por proveedor y los reportes de incidentes tecnológicos para el programa de tecnovigilancia o farmacovigilancia de la clínica

5) Verifica que el contratista realice el mantenimiento preventivo a la red de gases medicinales asegurando que las redes cumplan con lo requerido, incluyendo corrección de fugas, revisión de tomas, cambio de tubería en mal estado, para suministrar los gases medicinales en condiciones de total seguridad, **de lo cual deberá generar el respectivo soporte (Registro fotográfico)**

FUNCIONES GENERALES:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**

33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***)

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
40. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación.

La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.

Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta")

De acuerdo con el "Capitulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN", es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervision_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la

identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.

- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN. (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante auto reporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"

1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realizará por el 100% de los recursos asignados en el proceso.

- CRITERIO DE SELECCIÒN: La entidad seleccionara al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento frente a los precios techo que se relacionan en el anexo 2 y que además cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.

- Por lo anterior, el oferente diligenciará, en el expediente electrónico del proceso, dentro de la plataforma SECOP II, en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la Unidad Prestadora de Salud Caldas **a cada uno de los valores unitarios techo incluidos en el anexo 2**
  NOTA1: Solo se puede ofrecer el porcentaje de descuento en números enteros sin decimales; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

  En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al número entero más cercano, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

  NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos los precios techo establecidos en el anexo 2.

  NOTA 3: Si luego de aplicado el descuento ofertado, el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

NOTA 4: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:
Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) se relacionan en el anexo 3.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS

- Para establecer los gravámenes e impuestos aplicables a los que está sometido el proceso de contratación, se solicitó al área financiera de la Metropolitana de Manizales, a través de comunicado oficial No. GS-2026-000423-DECAL del 02 enero de 2026 información de impuestos, contribuciones y/o tasas para procesos de contratación UPRES CALDAS vigencia 2026 a incluir en los estudios de conveniencia y oportunidad sobre los servicios de SUMNISTRO DE GAS MEDICINAL frente a lo cual, informó a través de comunicación oficial GS-2026-002380-MEMAZ de fecha 12/01/2026, que los servicios de ***suministro de gas medicinal*** se encuentran exentos del IVA:

" Materiales y suministros
En lo que respecta adquisición de materiales y suministros de acuerdo al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario:

*(...) "**Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos," (...)

*Por lo tanto, los bienes corporales muebles e inmuebles están gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el **artículo 424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario.*** Sin embargo, hay algunas distinciones importantes que se deben considerar, especialmente en cuanto a las exenciones y tarifas diferenciadas que pueden aplicarse a ciertos productos."

Nota: el oxígeno se cataloga como un medicamento esencial denominado gas medicinal

No obstante, a lo anterior se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "(...) La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición."

• Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones: -

Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, y teniendo en cuenta el municipio donde se preste el servicio; en nuestro caso en particular se realiza con base en el acuerdo municipal de la ciudad de Manizales 1083 del 30 abril del 2021, última modificación acuerdo 1186 del 9

diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica, la cual se encuentra registrada en el RUT.

En todo caso, se advierte que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional

• Estampillas Departamentales: Para el presente proceso no aplica pago de estampillas.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS".** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas
Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Caldas, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción el suministro de oxígeno medicinal para la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

En Colombia, los gases medicinales se encuentran contenidos en el Manual de Normas Farmacológicas (ver tabla No 3. Norma farmacológica 16.7.0.0.N20), es decir, son considerados medicamentos, y por esta razón deben ajustarse a los requerimientos que señala el Decreto 677 de 1995, el cual establece los requisitos para la obtención del registro sanitario de los medicamentos.

Dentro de estos requisitos se encuentra la presentación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según requerimientos de la Resolución 4410 de 200921, norma específica para los gases medicinales que contempla en el Capítulo XX, artículo 70 "Buenas Prácticas de Control de Calidad" numeral 2, subnumeral 2.16, lo relacionado con la

existencia de estudios de estabilidad que soporten el tiempo de vida útil de los gases medicinales y procedimientos específicos para la asignación de la misma a cada lote.

Otro requisito importante es la presentación de los estudios de estabilidad, que para el caso de los gases medicinales se realiza bajo los parámetros que establece la Resolución 2514 de 1995 mediante la cual fue adoptada "la guía práctica de requisitos para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos". Es de anotar que, en materia de estudios de estabilidad de los medicamentos de síntesis química, la normatividad ha tenido actualizaciones a través de la Resolución 3157 de 2018 modificada por la Resolución 1839 de 2020, norma que señala lo siguiente: "ARTÍCULO 6o. ESTABILIDAD PARA PRODUCTOS FITOTERAPÉUTICOS Y GASES MEDICINALES. La "Guía para el Desarrollo y Presentación de los Estudios

En este sentido es necesario reiterar que la Resolución 2514 de 1995 expedida por el Ministerio de Salud, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social, continúa siendo a la fecha la norma que se aplica para el desarrollo y presentación de estudios de estabilidad de los gases medicinales. En cuanto a los cilindros y envases de los gases medicinales, la Resolución 2876 de 2013 y sus modificaciones, señalan los requisitos a los que se deben ajustar estos productos.

Conveniencia de la contratación: A la fecha, se requiere adelantar un proceso que permita contratar el suministro de gas medicinal con el fin de garantizar la salud y calidad de vida nuestros usuarios y beneficiarios del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas.

Dejar de adquirir este suministro de oxígeno, afectaría la atención de los usuarios del subsistema de salud en el área de urgencias, hospitalización, terapia respiratoria de consulta externa y ambulancias donde se requiere para los traslados de los pacientes.

Es necesario tener en cuenta que la Dirección de Sanidad como responsable del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestar servicios en las fases de urgencias, hospitalización, promoción, prevención, atención y rehabilitación de los más de 616.396 usuarios en los 115 Establecimientos de Salud a nivel nacional garantizando que el policía y su familia estén en condiciones de atender la misión constitucional del artículo 218.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se procura garantizar la atención de los pacientes que requieren del suministro de oxígeno en el servicio de urgencias, hospitalización terapia respiratoria y para el traslado en ambulancias del Establecimiento Complementario en Salud Caldas.

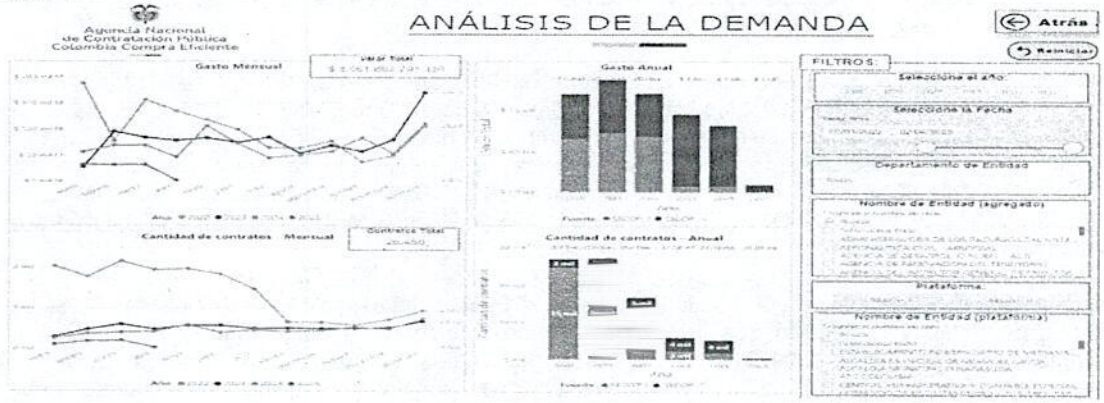
OPORTUNIDAD: Se aspira que este nuevo contrato pueda iniciar su ejecución aproximadamente en el mes de diciembre del 2026, teniendo en cuenta que el que actualmente se encuentra vigente, sólo cuenta con recursos para soportar más o menos hasta el mes de noviembre para el suministro del oxígeno para los servicios de hospitalización, urgencias, terapia respiratoria y transporte de ambulancias.

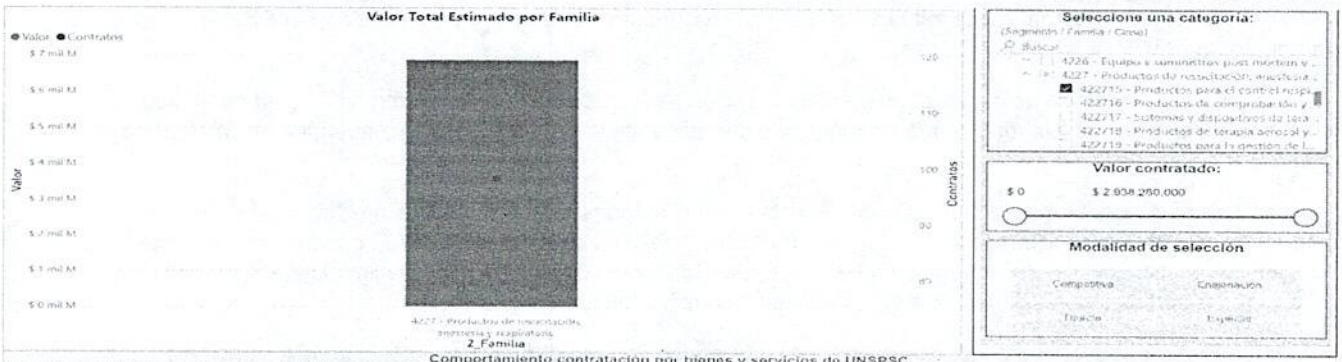
Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación y suministro dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar el gas medicinal.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de gas medicinal se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos 12352319, 27112504, 42141501, 42281904, 42291613, 42311512, 46181709, 47131608, 51102709 y 53131504 encontrando que durante la vigencia 2022, 2023 y 2024 se adjudicaron 28.48 MIL, contratos en las entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

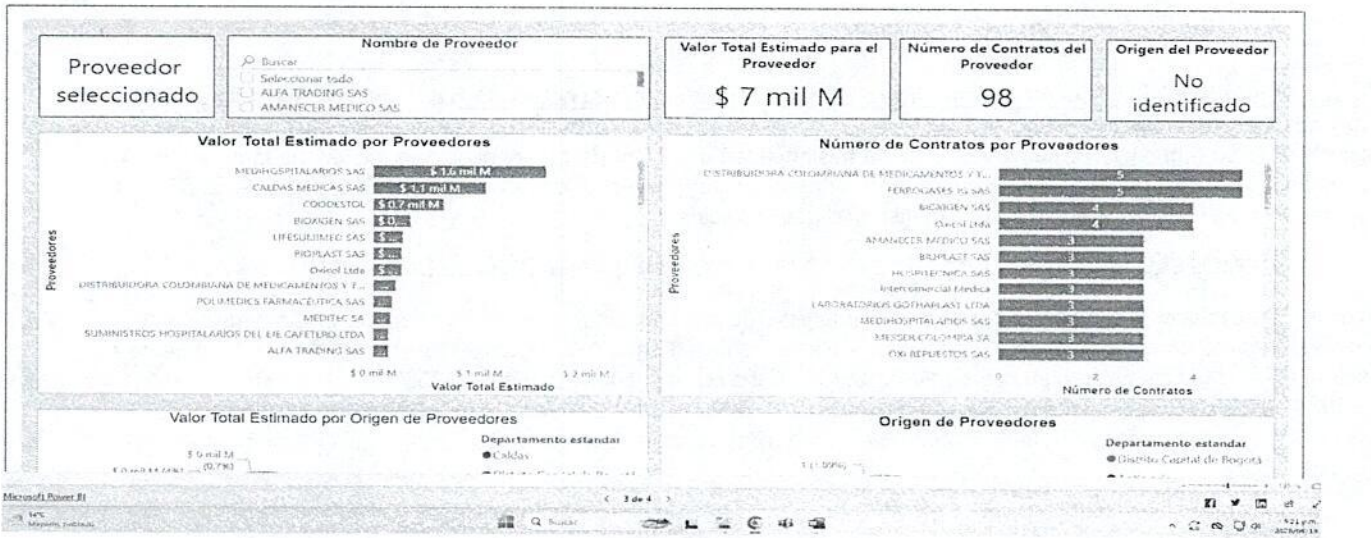
Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm

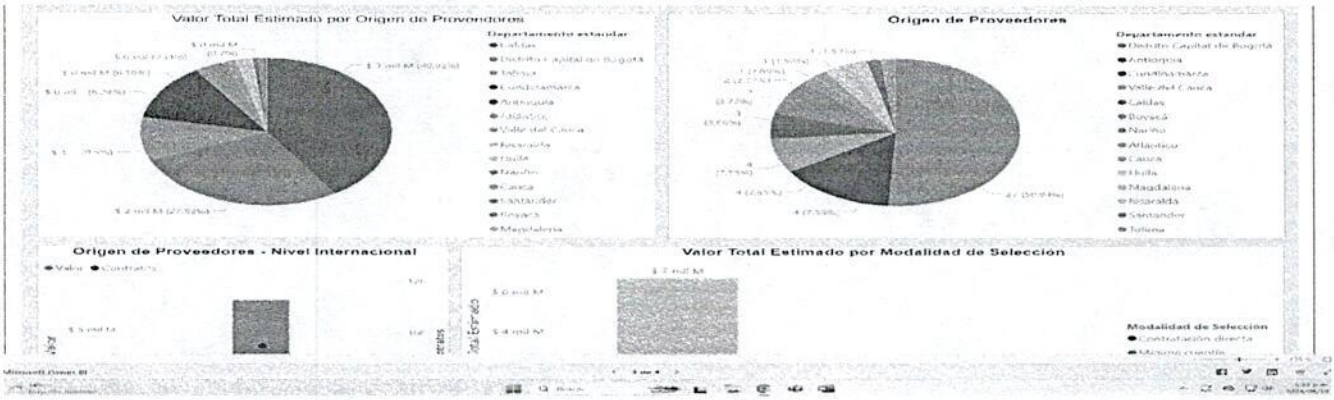


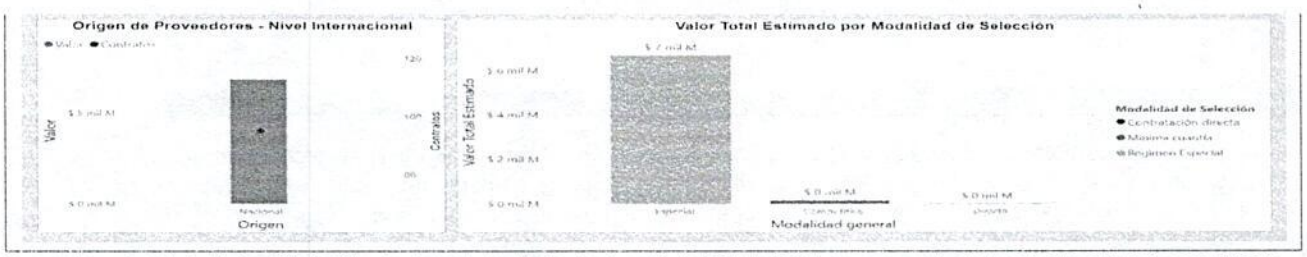


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20	$ 708.310.445	10,32%	14	$ 876.925.874	12,77%	64	$ 5.281.492.536	76,91%	9
Total	20	$ 708.310.445	10,32%	14	$ 876.925.874	12,77%	64	$ 5.281.492.536	76,91%	9



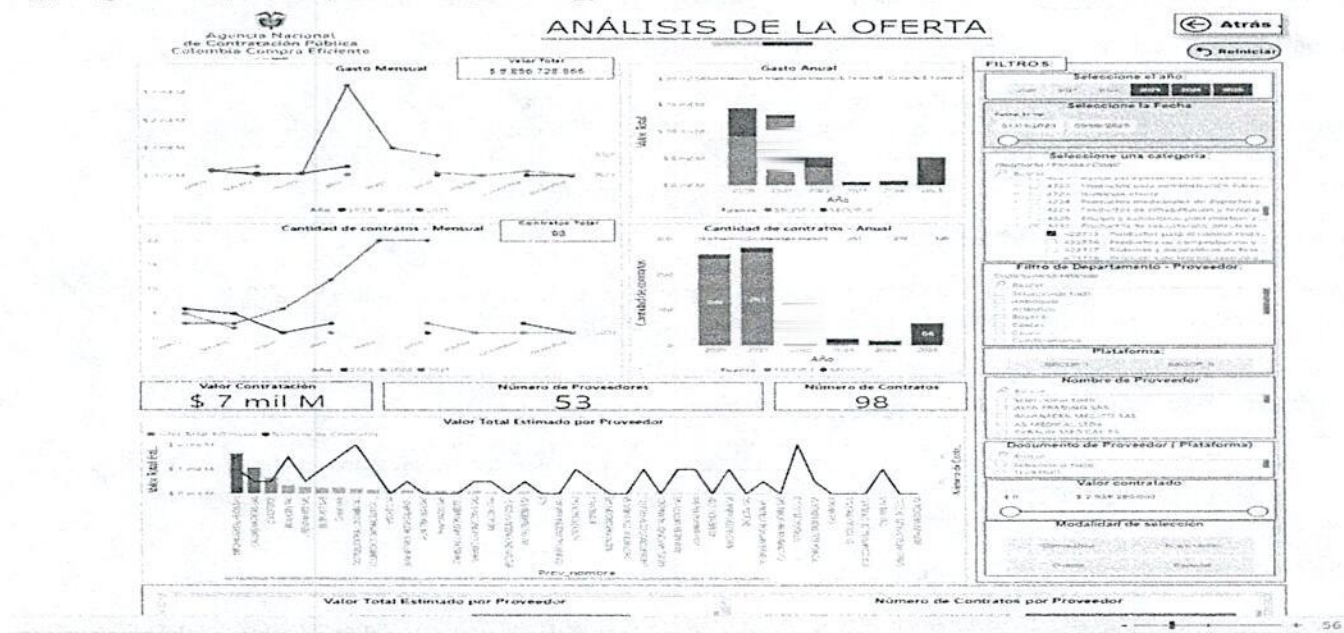


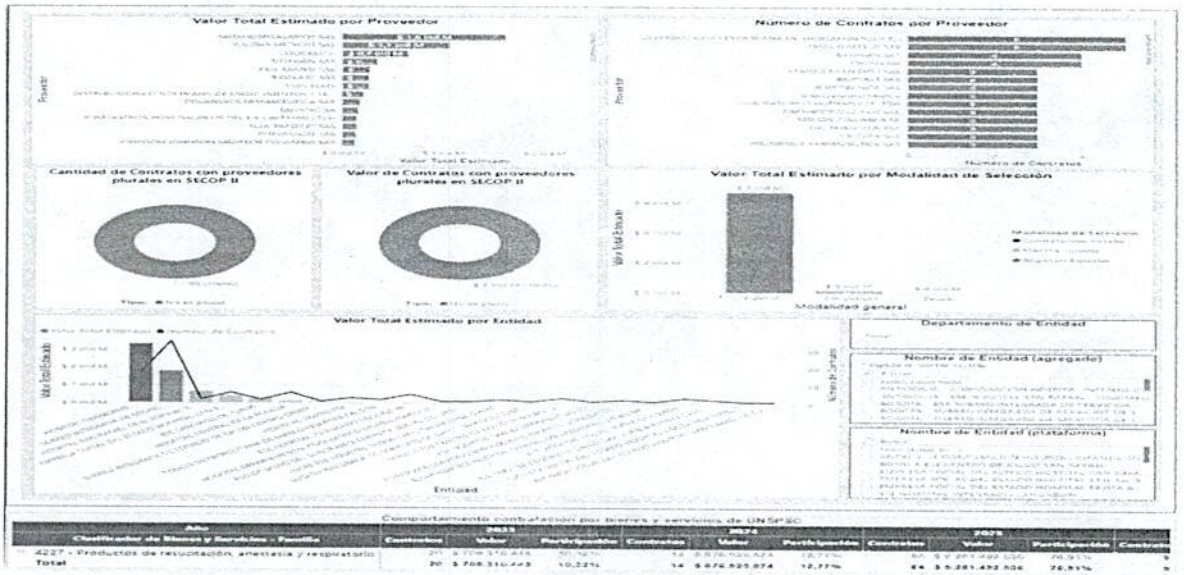


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente





En cuanto a la modalidad de contratación utilizada por las entidades estatales, el que refleja la mayor cantidad de valor adjudicado es por procesos especiales de contratación; en cuanto a los procesos de carácter competitivo el que representa la mayor franja es la subasta; seguida de la licitación y en un tercer lugar la modalidad de mínima cuantía, que es la solicitada en este estudio, teniendo en cuenta la necesidad apremiante de contar con estos suministros.

El suministro de medicamentos y gases medicinales impacta de manera directa a dos grandes sectores medidos por el Dane:: la **Industria Manufacturera** (donde se ubica la fabricación farmacéutica, código CIIU 210) y el macrosector de **Administración Pública y Salud**.

Durante 2025 y el transcurso de 2026, la dinámica en el abastecimiento y la regulación de estas tecnologías médicas ha tenido impactos económicos significativos en el Producto Interno Bruto (PIB) bajo las siguientes variables:

1. El gasto en salud como porcentaje del PIB

El último informe sectorial del DANE evidenció que el gasto en salud en Colombia creció a una tasa del **3,2 % anual**, lo que elevó la representatividad total de las actividades sanitarias al **6,9 % del PIB nacional**. El suministro constante de medicamentos esenciales y gases medicinales (clasificados legalmente en el país como medicamentos por el INVIMA) representa uno de los costos fijos institucionales más altos dentro de esta porción del PIB.

2. Aporte de la fabricación nacional al PIB Industrial

La fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales equivale aproximadamente al **2,6 % de la producción bruta de la industria manufacturera**. El comportamiento ha sido mixto:

- **Presión por importaciones:** Colombia importa el **54 % de los medicamentos** que consume. La dependencia de materias primas e insumos médicos importados ha generado presiones de costos en la cadena de suministro.
- **Incentivo a la producción local:** Para mitigar el desabastecimiento, las mesas técnicas gubernamentales de 2026 han priorizado normativas para incentivar la seguridad farmacéutica, impulsando que las plantas locales sumen valor agregado a la industria del PIB manufacturero.

3. Impacto por Alertas de Escasez y Desabastecimiento

El monitoreo normativo del Ministerio de Salud e INVIMA en 2026 para rastrear la disponibilidad de medicamentos y gases medicinales ha modificado el gasto de los agentes económicos:

- **Incremento del gasto de bolsillo:** Debido a las dificultades de dispersión y cartera reportadas en el canal institucional de las EPS, se registró un incremento acelerado en el **gasto de bolsillo de los hogares para la compra de fármacos**. Este fenómeno traslada parte del consumo desde el sector público hacia el consumo final de los hogares dentro de los componentes de la demanda del PIB.

- **Medidas excepcionales de compras centralizadas:** La implementación de resoluciones vigentes en 2026 para compras centralizadas de medicamentos de alto impacto busca optimizar los recursos públicos del sistema, conteniendo las variaciones desmedidas de precios y buscando estabilizar el valor agregado del sector salud

Para la macro-actividad unificada del DANE que agrupa **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, las cifras oficiales indican lo siguiente:

Tasas de crecimiento y variación anual

- **Tasa de crecimiento año corrido (primer semestre de 2026):** Este macrosector **creció un 7,9 %** en los datos consolidados de la mitad del año. [1, 2]
- **Variación respecto al año pasado:** Representa una **aceleración de +3,4 puntos porcentuales**, dado que al cierre consolidado del año **2025** este mismo sector había registrado un crecimiento del **4,5 %** con respecto a 2024.

4. ANALISIS DEL MERCADO

Los precios de mercado se obtuvieron de solicitar información a proveedores a través de medios electrónicos (plataforma SECOP II, correo electrónico), en la cual se les informó sobre el plazo del futuro contrato, la forma de pago, las garantías que se le solicitarán y los requisitos mínimos que debe cumplir.

Con relación a la oferta

El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer las Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social le permita la fabricación y/o distribución y/o venta del insumo y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo quienes deberán garantizar la entrega del mismo en la Ciudad de Manizales.

Entre ellos los oferentes que pueden presentar cotización en un posible proceso de contratación son:

MESSER (Gases for Life, calle 18 # 16 -36 Santa Mónica tel.3143302287 Dosquebradas
CRYOGAS, Calle 10 N 16 a 63 La Popa Dosquebradas., tel. 3300377 y Linde, ubicado en la calle 48 N 27-32 Tel. 8810389 – 8845364,
OXYCENTER HOME CARE Carrera 11 A N 1135 Cartago Valle- tel. 3008149289,
OXÍGENOS DE COLOMBIA – (LINDE- PRAXAIR -OXICOL) Av. Cra 50 # 5 C – 29 tel. 3212101579 Bogotá
AMANECER MEDICO calle 65 # 5 – 64 Cali Valle del Cauca tel 3202692175

FORMA DE PAGO: La forma de pago, será la relacionada en el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener los precios contratados durante toda la ejecución del contrato.

5. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los productos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes se encuentran ubicados a nivel país en el eje cafetero y cuentan con buena experiencia y capacidad técnica, logística y administrativa para el suministro,

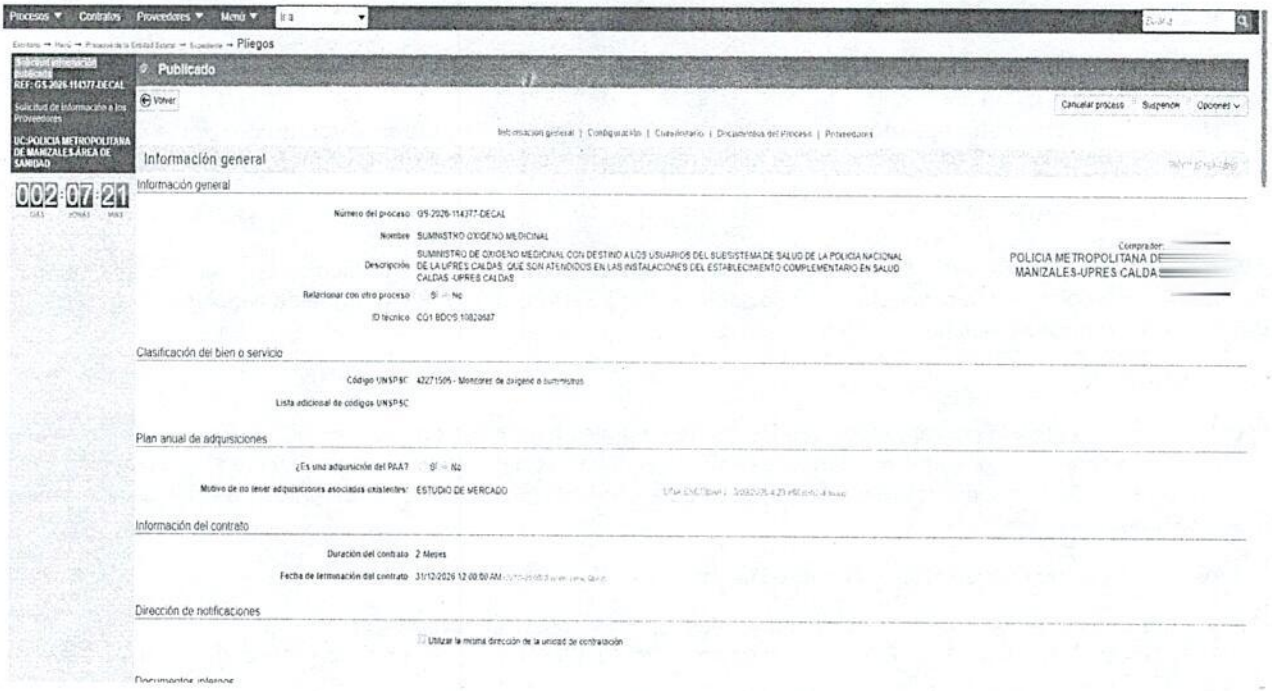
Las únicas entidades que se relacionan a continuación manifestaron su interés en el presente proceso enviando la cotización del suministro requerido por la unidad, a través del correo electrónico de la líder de rehabilitación de la Clínica ESPCO Caldas

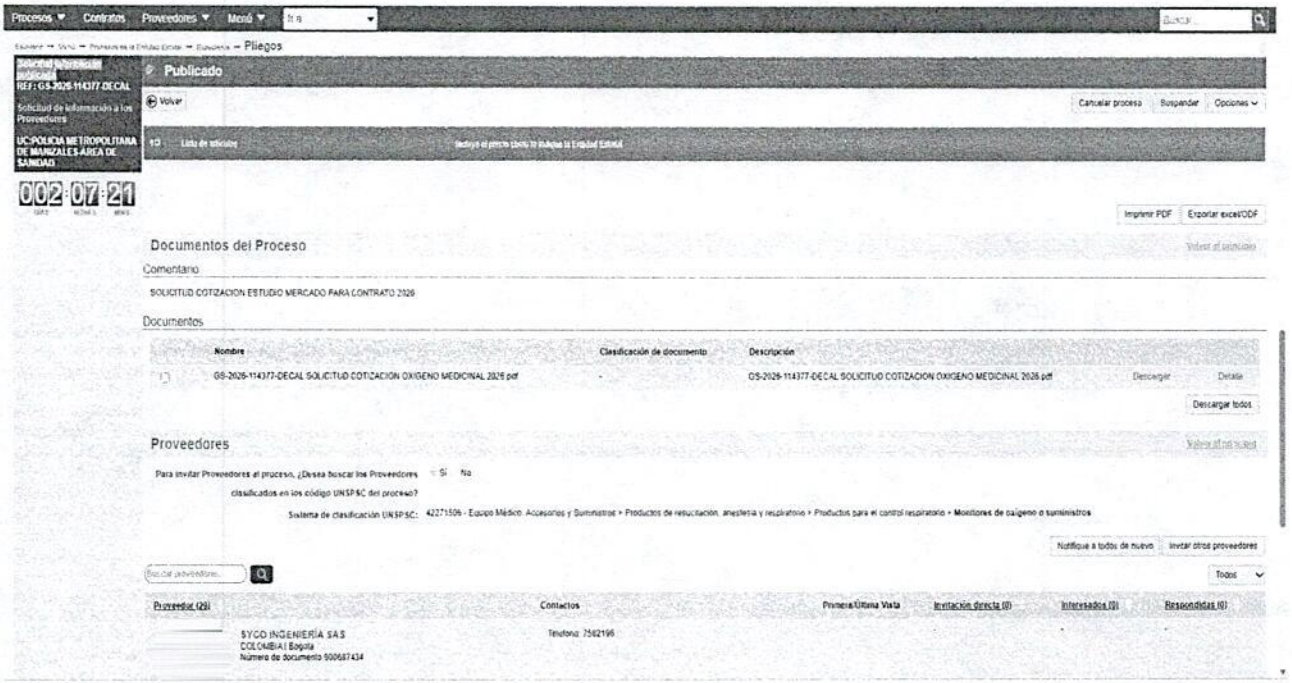
EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
OXIGENOS DE COLOMBIA (LINDE-PRAIXAR-OXICOL)	860.040.094-3	AV CRA 50 N° 5 C - 29	manuel.espinoza@linde.com angela.catano@linde.com
AMANECER MEDICO SAS	805.010.659-6	calle 65 # 5 – 64 en Cali	ncia@amanecermedico.com, direccionconvenios@amanecermedico.com

		Carrera 23 # 42-56 Edifico el Gaviero en Manizales	manizales@amanecermedico.com

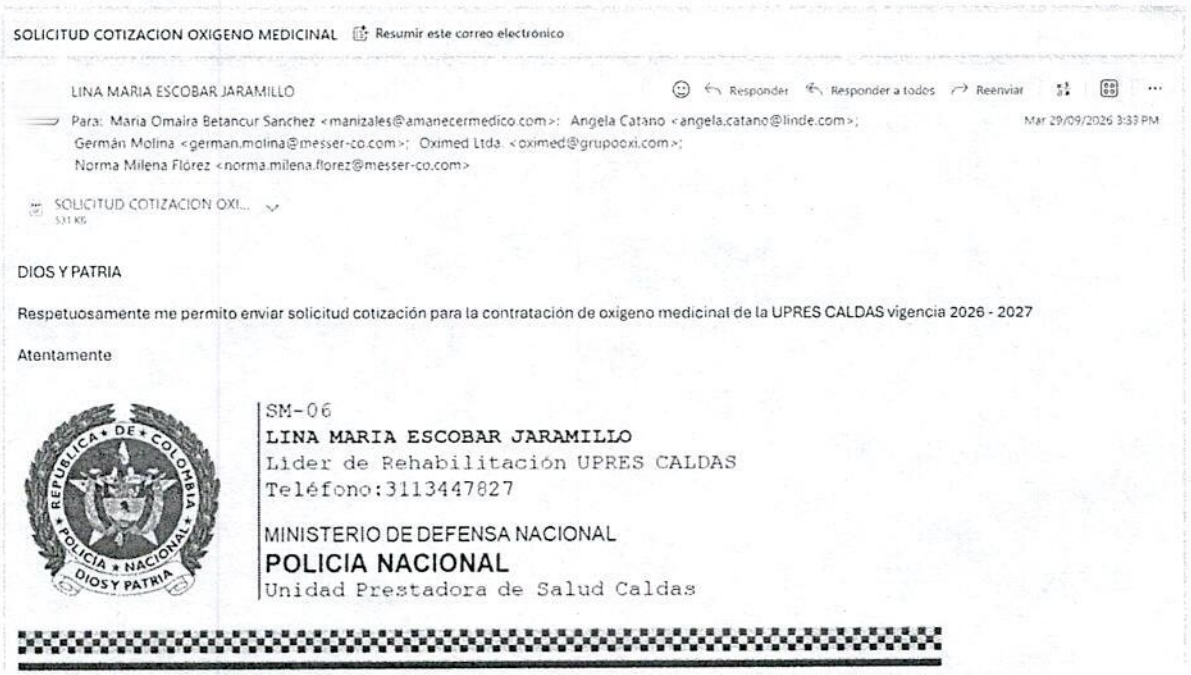
NOTA: OXIGENOS DE COLOMBIA SE CONFORMO DE FUSION DE LINDE- PRAIXAR Y OXICOL ES LA SIGLA DE OXIGENO DE COLOMBIA, PERO TODO ES LA MISMA EMPRESA

En el pais existen varias entidades que son posibles oferentes siendo comercializadores a nivel local y nacional, y están en la facultad de entregar el suministro en nuestra ciudad

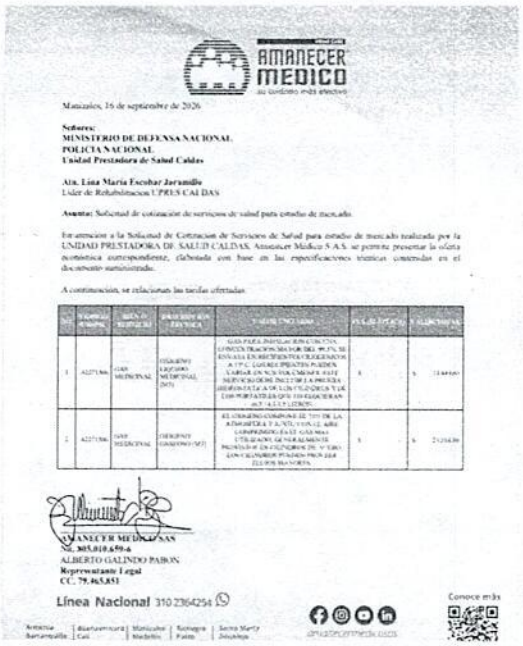




Se realizó solicitud de cotización a los posibles oferentes mediante comunicación electrónica a través del SECOP II y correo electrónico



Según la solicitud de cotización de suministro de gas medicinal se recibió una cotización mediante el correo lina.escobar@correo.policia.gov.co la cual se adjunta así:



AMANECER MEDICO
su contorno más efectivo

Manizales, 16 de septiembre de 2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Caldas

Atn. Lina María Escobar Jaramillo
Líder de Rehabilitacion UPRES CALDAS

Asunto: Solicitud de cotización de servicios de salud para estudio de mercado.

En atención a la Solicitud de Cotización de Servicios de Salud para estudio de mercado realizada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, Amanecer Medico S.A.S. se permite presentar la oferta económica correspondiente, elaborada con base en las especificaciones técnicas contenidas en el documento mencionado.

A continuación, se relacionan las tarifas ofertadas:

ITEM	CÓDIGO CUPS	NOMBRE GENÉRICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	420710[illegible]	GAS MEDICINAL	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M1)	GAS PARA INSTALACIÓN CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1 M³ PUEDE ENVASAR EN PROMEDIO 7 CILINDROS DE 6 M³ C/U. CADA CILINDRO PUESTO PUEDEN CARGAR EN PROMEDIO 6 M³ DEPENDIENDO DE LA PRESIÓN DE SUMINISTRO A LA QUE LLEGUE EL GAS Y DE LOS PORTAFILTROS QUE TENGA CADA RAMAL.	$	$	$ [illegible]
2	420710[illegible]	GAS MEDICINAL	OXIGENO GASEOSO (M2)	EL CILINDRO CONTIENE 10 M³ DE LA ATMOSFERA Y ALTO VOLUMEN, AL COMPRIMIRLO ES 10 M³ DE CAPACIDAD GENERALMENTE PUESTO EN LA CILINDROS (6 M³ C/U). CADA CILINDRO PUEDEN PROPORCIONAR ELEVEN HORAS.	$	$	$ [illegible]

AMANECER MEDICO SAS
NIT. 901.018.639-6
ALBERTO GALINDO PAION
Representante Legal
CC. 79.463.851

Línea Nacional 310 2364254

Conoce más

Envio Cotización. Resumir este correo electrónico

María Omaira Betancur Sanchez
Para: LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Jue 17/09/2026 9:25 AM

SIP GS-2026-114377-DECAL ...
144 KB

Buenos días

Se envía cotización

Cordialmente,

saje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de AMANECER MEDICO S.A.S . Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente,pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es AMANECER MEDICO S.A.S , cuyas finalidades son:Gestión Administrativa, Gestión Económica Contable, Gestión Fiscal, Gestión Comercial, Gestion de Talento Humano.Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AMANECER MEDICO S.A.S a la dirección de correo electronico info@amanecermedico.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CARRERA 66 # 5-64."

RE: Estados Financieros Resumir este correo electrónico

Marisol Cifuentes<Marisol.Cifuentes@linde.com>
Para: LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
CC: Angela Catano <Angela.Catano@linde.com>

Responder Responder a todos Reenviar
Jue 10/09/2026 2:37 PM

Cotizacion Septiembre de 20...
462 KB

Iniciar respuesta con: Acepto la cotización. Muchas gracias. Aprobada la cotización.

Buen dia

Doctora de acuerdo con lo conversado envió la cotización

Marisol Cifuentes Cifuentes
Asistente de Ventas
Tel. No encontrado

Para toma de pedidos
Local Bogotá: 705 2000 / 401 3000
Línea Gratuita de Atención Nacional a Clientes: 01 8000 527 527
servicioalclientecol@linde.com

Línea Nacional de Emergencia: 01 8000 510 003

Linde



Manizales, 10 de septiembre de 2026 GS-2026-114377-DECAL

Señores prestadores de servicio, SUMINISTRO SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad -Policía Metropolitana de Manizales, Unidad Prestadora de Salud Caldas, con miras a adelantar un proceso para **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UPRES CALDAS, QUE SON ATENDIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS –UPRES CALDAS.** Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización realizada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en ni hecho una oferta y por consiguiente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UPRES CALDAS, QUE SON ATENDIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS –UPRES CALDAS**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución.	A partir de la notificación del inicio de ejecución y hasta del cumplimiento a los términos del contrato.
	Obligaciones del contratista.	1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/12 y la Ley 1562/3 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del 100 personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los gastos a que hubiere lugar bien como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 6.) Guarde la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por las perdidas de su divulgación o la utilización indebida que de o por un tercero se cause a la administración y a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretender obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Radicar a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, tal momento que haya cobrado a su disposición para el desembolso del valor contratado, cuando se lo requiera o a finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Cartera de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos parciales se acreditarán a la cuenta que el oferente designe con antelación al vencimiento del pago. Con sujeción a lo previsto en las disposiciones constitucionales, por medio de acto escrito con no menos de treinta

RE: Estados Financieros Resumir este correo electrónico

Marisol Cifuentes<Marisol.Cifuentes@linde.com>
Para: LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
CC: y 1 más
Jue 10/09/2026 2:37 PM

Cotizacion Septiembre de 20...
462 KB

Acepto la cotización. Muchas gracias. Aprobada la cotización.

Buen dia

Doctora de acuerdo con lo conversado envió la cotización

Marisol Cifuentes Cifuentes
Asistente de Ventas
Tel. No encontrado

Para toma de pedidos
Local Bogotá: 705 2000 / 401 3000
Línea Gratuita de Atención Nacional a Clientes: 01 8000 527 527
servicioalclientecol@linde.com

Línea Nacional de Emergencia: 01 8000 510 003

De: Marisol Cifuentes
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2026 12:36 p. m.
Para: LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO <lina.escobar@correo.policia.gov.co>
CC: Angela Catano <Angela.Catano@linde.com>
Asunto: Estados Financieros

Buen dia Doctora

Por la plataforma de Secop II se recibió una respuesta como se evidencia a continuación por parte de oxicol:



ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los costos de este tipo de suministro, está dado principalmente por los costos laborales, costos de llenado, transporte y distribución igualmente se debe invertir en insumos, equipos, infraestructura, transporte, fletes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Son elementos que se adquieren sin problemas durante todo el año, no tienen mucha incidencia el cambio de la moneda; pese a lo anterior este sector puede verse afectado a regulaciones o marcos normativos, de aplicación inmediata que obliguen a mayores inversiones para su prestación.

Otro factor a tener en cuenta, es el alza de los combustibles y peajes afecta el precio final por el tema de los fletes, motivo por el cual deberá ser objeto de análisis por las empresas para poder sostener el precio durante todo el año.

La variabilidad en los precios del transporte del suministró afecta el servicio, ya que, las empresas especializadas en el servicio a contratar se encuentran fuera de la ciudad de Manizales.

VALORACION BENEFICIOS: Adquiriendo estos insumos, con entregas parciales se garantiza oportunidad y vida útil prolongada de los mismos, Igualmente con las especificaciones técnicas establecidas se busca adquirir productos que sean de la mejor calidad a precios favorables para la Institución, evitando manejar al máximo altas cantidades de insumos en inventarios.

COSTOS INDIRECTOS: Por último, se le informó al oferente sobre la constitución de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

OTROS FACTORES INCIDEN EN MATERIA DE OFERTA: Algunos de los elementos a adquirir son de origen nacional y otros extranjeros, existiendo de ellos disponibilidad en el mercado en momentos actuales. En caso de producirse en algún momento desabastecimiento, el contratista deberá informarlo a efectos de verificar otras opciones o alternativas de consecución de los insumos.

VALORACION DE BENEFICIOS: El precio ofertado tiene en cuenta los beneficios que se quieren dar a nuestros usuarios como es que el oferente cuente con personal idóneo para manipular y transportar los gases medicinales.

Los oferentes deben realizar mantenimiento preventivo a la red de gases medicinales asegurando que las redes cumplan con lo requerido, incluyendo corrección de fugas, revisión de tomas, cambio de tubería en mal estado, para suministrar los gases medicinales en condiciones de total seguridad.

Frecuencia de visitas se deben realizar tres tipos de visita: 1) La inicial que debe efectuarse dentro de la semana siguiente al inicio del contrato, por parte del ingeniero de área, con el fin de ubicar los termos y balas, verificar conexiones, calidad del sitio de ubicación de los termos en la central de gases medicinales y para realizar señalización de la central. **2)** Una visita mensual de verificación y **3) cuando** se le solicite por fallas en la central o en la red de suministro.

PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES Se coordinará con el supervisor del contrato (manejo de las conexiones de los termos y balas en la central de gases; peligros de un mal uso de los gases medicinales, etc.) y será dirigida al personal de enfermería que tiene contacto directo con los diferentes gases medicinales como también el personal de conductores de las ambulancias recibirá una capacitación directa en la central de los gases medicinales. (Mínimo 2 capacitaciones).

MONEDA A CONTRATAR
Pesos colombianos (COP).

ANÁLISIS LEGAL:
DECRETO 677 DE 1995

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto regulan parcialmente el régimen de registros y licencias, control de calidad y vigilancia sanitaria de los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico en lo referente a la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización

Las siguientes disposiciones y/o actos administrativos regulan las buenas prácticas de manufactura de estos medicamentos, y/o su almacenamiento.

DECRETO 334 DE 2022. Por el cual se establecen disposiciones para la renovación, modificación y suspensión de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química, gases medicinales, biológicos y homeopáticos; de información y publicidad de medicamentos y productos Fito terapéuticos; de adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de medicamentos de síntesis química, gases medicinales y biológicos; y se dictan otras relacionadas con estos productos

RESOLUCION 4410 DE 2009
Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
RESOLUCIÓN 3183 DE 2007
Por la cual se establece un plazo para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
RESOLUCION 3682 DE 2005
Por la cual se adopta la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación, llenado y distribución de gases medicinales.
RESOLUCION 1672 DE 2004
Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
RESOLUCION 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.
RESOLUCIÓN NÚMERO 1497 DE 2023 (septiembre 21) por la cual se establecen los requisitos y criterios para la realización y presentación de los estudios de estabilidad de gases medicinales; se definen los gases altamente estables, su vida útil y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5°. Condiciones de almacenamiento. Durante todo el tiempo de vida útil del gas medicinal, el titular de registro, el fabricante, el importador, el acondicionador, el envasador, el distribuidor o cualquiera que intervenga en la cadena de fabricación, comercialización, distribución y utilización, deberá garantizar en lo que le compete, las condiciones de almacenamiento del producto aprobadas por el INVIMA mediante el registro sanitario. Así mismo, los destinatarios de la presente resolución garantizarán la estabilidad de los gases medicinales en todo el proceso productivo hasta el final de la vida útil del producto farmacéutico terminado, así como durante la vigencia del registro sanitario, en los términos de la presente resolución.

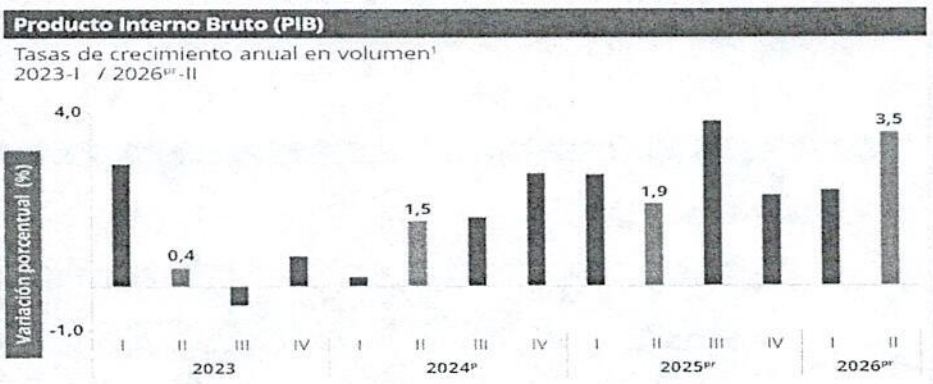
Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones.
POLÍTICA SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – 2005 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Incluye, en sus objetivos, estrategias y actividades, los mecanismos a implementar con los residuos infecciosos y químicos.
LEY 99 DE 1993 Congreso de la República Creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Ministerio del Medio Ambiente. Establece los lineamientos para prevenir el deterioro grave a los recursos naturales renovables. NORMAS GENERALES PRODUCCION MÁS LIMPIA (RESIDUOS HOSPITALARIOS)
ISO 9000 Establece los sistemas de gestión de calidad relacionada con productos y servicios. • ISO 14000 Sistema de gestión ambiental, donde se documentan los procedimientos y/o servicios para evaluar su impacto, y establece estrategias para control y seguimiento. OSHAS 18000 Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, involucra la seguridad y salud

ocupacional con los requisitos de calidad y administración ambiental. Normas Técnicas Producción Más Limpia (Residuos Hospitalarios componentes Hídricos)
LEY 373 DE 1997 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Establece la formulación, implementación y seguimiento al programa de uso eficiente y ahorro del agua. Establece directrices para el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar todos los usuarios del recurso hídrico. Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua - DAMA • (Ver la Resolución del Min. Ambiente 1508 de 2010
DECRETO 1575 DE 2007, (mayo 9) por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
DECRETO 351 DE 2014(febrero 19) Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
RESOLUCION 01164 DE 2002 (septiembre 06) Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
DECRETO 3930 DE 2010 (octubre 25) Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3770 del 2004. (NOTAS DE VIGENCIA: Mediante el Decreto 2475 de 2018, 'se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos, productos fitoterapéuticos, homeopáticos y reactivos de diagnóstico in vitro', publicado en el Diario Oficial No. 50.820 de 28 de diciembre de 2018. - Modificado por el Decreto 581 de 2017, 'por el cual se modifica el Decreto número 3770 de 2004 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.196 de 4 de abril de 2017. -- Este decreto fue excluido de la derogatoria integral del Decreto 780 de 2016, 'por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social', publicado en el Diario Oficial No. 49.865 de 6 de mayo de 2016, según lo dispuesto en su artículo 4.1.3...- Modificado por el Decreto 4124 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.157 de 29 de octubre de 2008, 'Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8o del Decreto 3770 de 2004'- Modificado por el Decreto 4856 de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 46.847 de 19 de Diciembre de 2007, 'Por el cual se modifica el artículo 55 del Decreto 3770 de 2004'
Decreto 4725 de 2005 (Modificado por el Decreto Nacional 3275 de 2009, el Decreto Nacional 038 de 2009, y el Decreto Nacional 4562 de 2006) y la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud.

ANALISIS ECONOMICO -INFORMACION CONSULTADA EN LA PAGINA DEL DANE. -FAVOR RELACIONAR LA INFORMACION QUE TENGA RELACION CON LO QUE VA A COMPRAR. (O agregue un comentario donde lo relaciono)

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Resumen del Crecimiento del PIB

Indicador Económico	Año 2025 (Cierre Oficial)	Año 2026 (Proyección / Avance)	Variación
Tasa de Crecimiento Anual	2,6 %	2,6 % (Consenso)	0,0 pp
Crecimiento Trimestral (Trim 1)	2,3 % *(Q4 2025)*	2,2 %	-0,1 pp
Crecimiento Trimestral (Trim 2)	—	3,52 %	—

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

De otro lado con el incremento del IPC se observa que del año 2025a este año 2026 el IPC el incremento fue del 6.24% lo cual será tenido en cuenta en la actualización de precios de referencia del precio histórico.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en tracto sucesivo el cual debe una vez se tenga la comunicación de la carta de inicio; hasta la ejecución del 100% hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026 y del 01 de enero al 30 de abril de 2027 Para la vigencia futura o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

El suministro de oxígeno debe ser entregado en la central de gases, ubicado en el primer piso del Establecimiento Complementario en Salud Caldas en la dirección Carrera 17 Calle 67 Esquina Barrio La Sultana, Manizales, Caldas; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, y sábados de 08:00 a 12:00 horas de previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la estadística de contratos en años anteriores, las especificaciones técnicas que deben cumplir las condiciones, la forma de pago, los costos asociados a la legalización del contrato, el tiempo de sostenimiento del precio, el personal con el que debe contar el contratista entre otros.

a. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página del SECOP II, encontrándose la publicación de DOS (2) contratos con objeto similar al requerido:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE MESSER COLOMBIA	SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL TANTO CILINDRICO COMO PORTATIL, PARA LA ATENCION DE USAURIOS EN LAS AREAS DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DEL HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE	NRO. 1.5.3.011.2026 30/07/2026	RSN-002-2026	$53.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E.S.E NORTE 1.	407-2026 **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.011.2026**	NOR1ESE-CAU-412-2026	$ 6.000.000



Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.9613968

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.9613968

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: CONTRATO SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DE COELLO TOLIMA E.S.E.

Tipo: Decreto 092 de 2017

Fecha de inicio del contrato: 26/03/2026 4:32:00 PM

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 5:00:00 PM

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s): Sí / No

Estado de contrato: En ejecución

Liquidación: Sí / No

Obligaciones ambientales: Sí / No

Obligaciones pos consumo: Sí / No

Reversión: Sí / No

Identificación Entidad contratante

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE COELLO TOLIMA E.S.E

COLOMBIA, Coello

0 Recomendación(es)

SALUD NORTE

Red de Salud del Norte E.S.E.

RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
Gestión Jurídica

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.011.2026

Certificado N° 089

CONTRATANTE	:	**RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. NIT. 805.027.287-4**
CONTRATISTA	:	**MESSER COLOMBIA S.A. NIT. 860.005.114-4**
OBJETO	:	SUMINISTRAR OXÍGENO MEDICINAL TANTO CILÍNDRICO COMO PORTÁTIL, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
VALOR	:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000.00) M/Cte**
PLAZO	:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	346 DEL 24 DE JUNIO DE 2026
FUENTE FINANCIACIÓN	:	SSSI: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD – UPC- PIC
RUBRO	:	2.4.5.01.03.004.02.01.00.03 OXIGENO

Entre los suscritos a saber: **ANGIE GUTIERREZ OSPINA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.791.634 expedida en Tuluá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 805.027.287-4, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0167 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 0249 del 01 de abril de 2024, quien, para efectos del presente contrato de suministro en adelante se denominará la **E.S.E. NORTE** de una parte y de la otra, **MESSER COLOMBIA S.A.** con NIT. 860.005.114-4, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 1600 de la Notaría Tercera de Barranquilla, inscrita el 10 de octubre de 1.931 bajo el numero 8567 del libro respectivo en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadana No. 10.026.435 de Pereira, en calidad de Gerente de División de Ventas y el señor **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 98.553.564 de Envigado, en calidad de apoderado por escritura pública No. 991 del 22 de mayo de 2024 de la Notaria Cincuenta de Bogotá, debidamente registrada en la cámara de comercio de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato de suministro se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones dispuestas en los estudios previos, posterior a la invitación realizada a la sociedad **MESSER COLOMBIA S.A.,** se efectuó la respectiva verificación de cumplimiento de documentos jurídicos, técnicos y financieros, teniendo como resultado la adjudicación y celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Suministrar oxigeno medicinal tanto cilíndrico como portátil, para la atención de usuarios en las áreas de hospitalización y urgencias del Hospital Joaquín Paz Borrero adscrito a la Red de Salud del Norte E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga: **A) GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto contratado en la forma y términos estipulados. **2)** Realizar las actividades que se requieran para la ejecución del servicio con independencia, eficiencia, idoneidad y oportunidad. **3)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene y con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere. **4)** Tener al personal designado para la ejecución de esta orden de servicios debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el contrato. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	NORIESE-CAU-412-2026
Título del proceso	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E S E NORTE 1 SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E S E NORTE 1
Descripción	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E.S.E NORTE 1
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	6 000 000 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el	No	El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

El contrato puede ser prorrogado: Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas: Si No

Seriedad de la oferta: Si No

Cumplimiento: Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato: 20.00 — Fecha de vigencia (desde): 19 días de tiempo transcurrido — Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2027 10:00:00 PM

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato: 20.00 — Fecha de vigencia (desde): 19 días de tiempo transcurrido — Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2027 10:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual: Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido — Fecha de entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20828100	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	2.400.000 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/06/2027	Aprobada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1
NIT	900.146.010-6
CONTRATISTA	OXIGENOS DEL SUR SAS
NIT	814004018-3
REPRESENTANTE LEGAL	HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA
C.C.	16.245.649 expedida en Palmira (Valle)
OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E.S.E NORTE 1.
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CUANTIA	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 de 24 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.505.255 expedida en Florida – Valle, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**, E.S.E. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 1591 de 28 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 074 de 29 de noviembre de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E. NORTE 1**, por una parte, y por la otra **OXIGENOS DEL SUR SAS** con Nit. 814004018-3, sociedad representada legalmente por **HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.245.649 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que CATHERIN MONTAÑEZ ANGEL, profesional de la Coordinación de Puntos de Atención en Salud de la ESE Norte 1, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. 2) Que OXIGENOS DEL SUR SAS, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA E.S.E NORTE 1.

CLÁUSULA. SEGUNDA- VALOR. El valor del presente contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagadero en cuotas mensuales vencidas y/o proporcionalmente por fracción de mes de acuerdo con las cantidades de oxigeno entregadas efectivamente por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las facturas respectivas y a la radicación de la cuenta con los soportes del cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

CLÁUSULA- CUARTA. - PLAZO. Desde la suscripción de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA. - QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – GENERALES: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a suministrar los productos que hacen parte

NOTA ACLARATORIA: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II logrando ubicar dos contratos celebrados, los cuales nol se tendrán en cuenta para establecer los valores a contratar, toda vez que cada contrato relacionado relaciona un precio total del contrato mas no discrimina el valor para cada uno de los tipos de oxígeno que se requiere contratar.

PRECIOS REFERENCIA SECOP

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	NRO. 1.5.3.011.2026 30/07/2026 -	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 407-2026	PRECIO PROMEDIO PROYECTADO SECOP
1	42271506	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) (TERMO) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	1	M3	n/a	n/a	n/a
2		OXIGENO GASEOSO (M3)(CILINDRO) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	1	M3	n/a	n/a	n/a

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2021 91-7-20126-21	PRECIO HISTORICO 2020 + IPC 2021 5.62% IPC 2022 13.12% %+ IPC 2023: 9.28%+ 2024: 5.2% = = 33.22%	VALOR UNITARIO 2023 91-8-20089-23	PRECIO HISTORICO 2023 IPC 2023 9.28+ 2024 5.2%= (14.48%)	VALOR UNITARIO 2024	HISTORICO 2024 IPC 5.2 %+5 .3% ipc 2025	VALOR UNITARIO 2025	HISTORICO 2025 (ENERO)5.3%	VALOR UNITARIO 2025	Precio 2026	HISTOICO PROYECTADO A TOMAR
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES.	6.201	8.261	6.695	7.644	7.262	8025	8.020	8.445	10.426	9.639	9.639
2	OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	9.063	12.074	10.680	12.226	11.429	12629	12.650	13.320	16.445	15.204	15.204

Nota: para el histórico se toma el precio de contratos del año 2026 toda vez que refleja el valor que se está manejando en el mercado en el presente año y se busca evitar el riesgo de declarar desierto el proceso.

Observaciones

- Los valores seleccionados que se toman como referencia cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el actual proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para el suministro de gases medicinales; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

5.3. PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OXIGENOS DE COLOMBIA	AMANECER MEDICO	MENOR VALOR COTIZADO
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	$13.554	$13.449,60	$13.449,60
2	OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	$21.379	$ 21.214,80	$ 21.214,80

Para obtener el precio de mercado, se revisan las dos cotizaciones que se recibieron por correo electrónico, por parte de Oxigeno de Colombia y Amanecer Medico toda vez que a pesar de publicarse en Secop II la solicitud de cotización, solo se obtuvo respuesta por este medio de Oxigeno de Colombia y por correo electrónico de amanecer médico y oxigeno de Colombia .

Observaciones

- Los valores seleccionados se toman teniendo en cuenta los valores reales cotizados en el mercado
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

6. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3) GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. EN ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO LAS PRUEBAS HIDROSTATICAS A LOS CILINDROSY LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN.	N/A	$9.639	$13.449,60	$11.542.8
OXIGENO GASEOSO (M3) EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	N/A	$15.204	$ 21.214,80	$ 18.209.4

Para obtener el valor estimado se tomó como referencia el precio pactado en el contrato que se encuentra en ejecución y el precio del mercado ya que con relación al precio SECOP II no se cuenta con un dato especifico para lo requerido con respecto al histórico y mercado, siendo en todo caso es un valor atractivo para el mercado. De otro lado es importante mencionar que con relación al SECOP se evidenció lo siguiente:

No presentan ninguna especificación técnica, de los ítems oxígeno líquido y medicinal en cilindros por lo cual no se tiene la seguridad que sea el mismo requerimiento del presente proceso y no se evidencia ningún precio discriminado por los ítems requeridos, sol ose tiene un valor general para cada uno de los contratos referenciados en SECOPII adicionalmente no tienen precios adicionales para fletes y acarreo encareciendo más el valor y no menciona pruebas hidrostáticas, como se solicita en nuestro proceso contractual.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado del contrato se encuentra establecido en la suma de $ 24.423.612, teniendo en cuenta lo aprobado en el plan de compras y vigencia futura, lo cual es inferior a lo realmente necesitado, con base en lo que arrojo el precio del mercado y el promedio de m3 entregados mensualmente, en el trimestre anterior y de acuerdo con lo que se especifica:

MES OXICOL	CANTIDAD M3 GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO- TERMO
Ene- 26	38 m3	460 m3
Feb -26	6	-
PROMEDIO MES	44m3	460m3

MES AMANECER MEDICO	CANTIDAD M3 GASEOSO	CANTIDAD M3 LIQUIDO- TERMO
Feb -26	64 m3	286 m3
Mar - 26	39 m3	572m3
Abr - 26	17.5 m3	286 m3
May- 26	39 m3	572m3
Jun - 26	16.5m3	572m3
Jul- 26	25.5m3	286m3
Agost -26	26m3	286m3
sep-26	13m3	286m3
TOTAL	240.5 m3	3.146 m3
PROMEDIO MES	30.1m3	393.3 m3

El consumo de febrero a septiembre del 2026 con el contrato de amanecer médico, es de 240.5.6m3 en oxigeno gaseoso y de 3146m3 en oxigeno líquido, teniendo en cuenta que es el consumo real, sin restricciones presupuestales y acorde con la nueva demanda que nos implica tener un urgenciólogos con el cuales se ha logrado maximizar la utilización de las áreas de urgencias y hospitalización disminuyendo la remisión a la red externa contratada, lo cual nos aminora costos.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	PROMEDIO METROS CUBICOS MES	VALOR MES	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL
1	OXIGENO GAS MEDICINAL	$11.542.8	30.1 mts3	347.438,28	3 meses	$938.340.94
2	OXIGENO LIQUIDO	$ 18.209.4	393.3 mts3	7.161.757,02	3 meses	$21.485.271.06
TOTAL				7.509.195,3		$22.423.612

De acuerdo con lo relacionado el numero de meses a contratar con los recursos aprobados en el plan de compras, únicamente alcanzarían para aproximadamente 3 meses, 7 dias, (15 días de la vigencia 2026 y 3 meses 22 días de la vigencia 2027) siendo necesario realizar tramites para una posible adición de recursos, todo, claro esta de acuerdo con el comportamiento de los picos epidemiológicos y por tanto de la cantidad de pacientes que efectivamente sería atendidos en nuestras instalaciones.

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

Lina Maria Escobar

SM-06- LINA MARÍA ESCOBAR JARAMILLO
Funcionaria UPRES CALDAS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mí calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, un vez consultado el contrato en ejecución, para el mes diciembre del 2026, no se contará con contrato vigente que permita suplir la necesidad para la **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio, a través de una empresa reconocida.

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ANEXO Nro. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ES OBLIGATORIO OFERTAR EL 100% DE LOS ÍTEMS, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN

DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
OXIGENO LIQUIDO	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR LA PRUEBA HIDROSTATICA DE LOS CILINDROS Y LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN	M3		
OXIGENO GASEOSO	OXIGENO GASEOSO (M3)	EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	M3		

EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

Anexar: Certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Pantallazos.

NOTA 1: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

La entidad deberá certificar mediante documento escrito en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:
El personal que transporta los termos y cilindros debe poseer título de bachiller, además certificación en el manejo de los mismos y la central de gases.

EXPERIENCIA: (NO APLICA)

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar mediante documento escrito que el personal encargado de la distribución, logística y manejo de la central de gases tiene una experiencia relacionada de al menos 2 años de experiencia, con lo cual se puede garantizar la idoneidad del personal.

El personal encargado de la distribución, logístico y manejo de la central de gases estén debidamente capacitados para este fin.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO ver anexo cuadro de condiciones adicionales.

CAPACIDAD OPERATIVA:

INSTALACIONES: El oferente debe poseer instalaciones propias o alquiladas en el eje cafetero donde se encuentre el laboratorio y se disponga de todos los medios necesarios para el llenado, almacenamiento cumpliendo toda la normatividad para este y transporte de los gases medicinales en forma líquida y gaseosa que garantice la excelencia del producto y evite la gasificación del mismo.

El requisito de tener sede de llenado y almacenamiento en el eje cafetero es por cuanto la oportunidad en la entrega del producto no debe superar las 24 horas que se tienen establecidas para garantizar el suministro en el tiempo que lo requiere la clínica, adicionalmente se debe brindar las condiciones de calidad; teniendo en cuenta que si no se llena y se transporta en el menor tiempo posible, el termo empieza a presentar fenómenos de gasificación y es producto que se pierde y genera sobrecostos.

El almacenamiento de los termos y cilindros debe cumplir con los requisitos de ley.

TRANSPORTE: Los requisitos a cumplir en el transporte de estos insumos se encuentran registrados en el formato de condiciones técnicas mínimas

De contar con el recurso humano indispensable para la prestación del servicio y acompañamiento al proceso contractual.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.		
3	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
4	El oferente debe dar un reporte mensual del suministro realizado, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. Sin el cual no se elabore el respectivo ras necesario para la cancelación de la factura.		
5	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
6	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
7	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato: **Contratista**: Nombre o Razón Social **NC del Contrato**: Numero Asignado por Contratación **Valor del Contrato**: Valor Asignado incluye adiciones **Fecha del reporte**: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) **Valor ejecutado**: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. **Valor Programado**: Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte **Saldo**: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
8	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.		
9	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de las entregas con las remisiones). • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Demás soportes.		
10	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los suministros, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
11	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. (24 HORAS)		
12	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
13	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
14	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
15	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato		
16	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, con que se cuenta (horas disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Upres Caldas		
17	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta.		
18	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en		

	general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.). El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el certificado de la autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por el Ministerio del trabajo del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación. Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. No,bre del responsable del SG- SST :_____ NUMERO DE CONTACTO: CORREO ELECTRONICO. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
19	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Por lo tanto deberá diligenciar lo siguiente El nombre del responsable asignado es _____ Celular de contacto _____ Correo electrónico _____		
20	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados en especial, los relacionados con las enfermedades respiratorias		
21	GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: Los cilindros deben llevar fechas de vencimiento de un año como mínimo.		
22	Los oferentes deben comprometerse a entregar los gases medicinales, en entregas parciales, y de acuerdo a los requerimientos diarios de la UPRES CALDAS; además de realizar mantenimiento preventivo a la infraestructura para suministrar los gases medicinales en condiciones de total seguridad según necesidad.		
23	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los gases, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos. Así como el valor de las pruebas hidrostáticas a los cilindros y portátiles están incluidas en el valor cotizado.		
24	La Unidad Prestadora de Salud Caldas se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los gases medicinales y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición de manera inmediata. En dichos eventos se entenderá que el gas, no ha sido recibido a satisfacción.		
25	En el caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo.		
26	El oferente debe anexar Ficha técnica descriptiva del producto que incluya las especificaciones de las normas técnicas nacionales (ICONTEC) o internacionales requeridas. Igualmente, a suministrar toda la información técnica que se le solicite para identificar plenamente el bien que se suministra		
27	El oferente debe presentar la oferta con la totalidad de los ítems solicitados para poder ser una oferta hábil ya que se hará una sola adjudicación global.		

28	El oferente deberá anexar certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de cada uno de los gases Medicinales expedida por el INVIMA según lo establecido en la Resolución 001672 del 280504.		
29	**DOCUMENTO SOPORTE: Certificación:** El oferente deberá anexar certificación dirigida a la Unidad Prestadora de Salud Caldas garantizando la calidad del elemento y su entrega oportuna.		
30	**Certificación de Idoneidad del Recurso Humano:** El oferente deberá anexar certificación dirigida a la Unidad Prestadora de Salud Caldas garantizando la idoneidad del personal que manipula y transporta los elementos. Igualmente, todo el personal que prestará el servicio directamente con la Policía deberá tener las capacitaciones requeridas para la prestación del servicio como mínimo 2 años de experiencia. Informar y efectuar los reportes de la ejecución del contrato a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Jefatura de Contratos y Supervisor de Contrato Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días cada mes. **DOCUMENTO SOPORTE: Anexar la certificación solicitada.**		
31	Frecuencia de visitas. 1) La inicial que debe efectuarse dentro de la semana siguiente al inicio del contrato, por parte del ingeniero de área, con el fin de ubicar los termos y balas, verificar conexiones, calidad del sitio de ubicación de los termos en la central de gases medicinales y para realizar señalización de la central. 2) Una visita mensual de verificación y 3) cuando se le solicite por fallas en la central o en la red de suministro.		
32	**Programación de Capacitaciones:** Se coordinará con el supervisor del contrato (manejo de las conexiones de los termos y balas en la central de gases; peligros de un mal uso de los gases medicinales, etc.) y será dirigida al personal de enfermería que tiene contacto directo con los diferentes gases medicinales como también el personal de conductores de las ambulancias recibirán una capacitación directa en la central de los gases medicinales. (Mínimo 1 capacitaciones.		
33	**Coordinaciones Previas:** El oferente deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio de ejecución del contrato con el Supervisor de contrato para el suministro de los gases.		
34	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
35	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá certificar la sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
36	Garantizar que su recurso humano, científico y técnico reúna los requisitos definidos por el Ministerio de Protección Social en cuanto a su idoneidad para lo cual debe tener sus funcionarios debidamente capacitados.		
37	La oportunidad en la entrega del suministro en Manizales -Upres Caldas debe ser como máximo 24 horas siguientes a la solicitud.		
38	El proveedor debe garantizar que la entrega y recolección de los cilindros se realizara en un vehículo adecuado debidamente demarcado y que cumpla con toda la normatividad para transporte de sustancias peligrosas en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. Verificación de vehículos que garanticen la entrega de elementos en los tiempos estipulados y requeridos. El oferente deberá anexar con la oferta documentos que certifiquen, que cuenta con medios de transporte IDÓNEOS, mediante certificación suscrita por el representante legal en la que relacione mínimo un (1) vehículo con el cual realice el transporte adecuado de los productos que va a transportar objeto del contrato. El contratista anexara los siguientes documentos: • Certificación Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. • Licencia de Transito del Vehículo y licencia de conducción conductor		
39	El contratista, si realiza actividades generadoras de vertimientos no domésticos, deberá contar con caracterización vigente y evidenciar cumplimiento de los límites permisibles establecidos por la Resolución 0631 de 2015. Evidencia: Copia del último informe de caracterización, resolución de permiso o documento emitido por la autoridad ambiental o comunicado firmado por el oferente donde explique porqué no aplica este numeral o motivos de su exoneración.		
40	Se recomienda que el oferente cuente con un plan de contingencia ambiental que contemple la contención de fugas, kits de derrames, disposición de residuos peligrosos y acciones ante emergencias. Evidencia: Plan de contingencia ambiental o fotografías de simulacros por fugas o problemas con cilindros o registro del kit de respuesta a emisiones fugitivas de gas o comunicado firmado por el oferente donde explique acciones adelantadas para mitigar o prevenir impactos.		

41	Si el oferente es generador de residuos peligrosos (ejemplo: cilindros comprimidos) deberá identificar, separar y entregarlos separadamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental. Evidencia: Contrato con gestor autorizado o certificados de disposición o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.		
42	Si el contratista genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos, deberá presentar el soporte del registro de generador. Evidencia: Constancia del registro ante la autoridad ambiental o comunicado firmado explicando las acciones tomadas o los motivos por los cuales no aplica este numeral.		
43	El contratista deberá suministrar las FDS actualizadas, sin restricciones de acceso, cumpliendo con las 16 secciones del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Evidencia: Copia digital de las FDS de los productos entregados (oxígeno medicinal).		
44	El contratista deberá disponer de una sede con áreas separadas (producción, almacenamiento, calidad, residuos, administrativos) y con demarcación, ventilación, rutas de evacuación, y control de acceso. Evidencia: Fotografías o flujograma o visitas de verificación del INVIMA o comunicado firmado por el oferente ampliando o explicado esta información.		

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad solicitud producto (Telefónica, correo electrónico o página web) • Entrega remisión de cada entrega en terapia respiratoria con la respectiva firma de recibido • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de terapia respiratoria y / o el supervisor del contrato Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora		
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: • Nombre • Teléfonos • Correo electrónico		
4	**DILIGENCIAR:** **ÍTEMS** / **CRITERIOS** / **Tiempo** / **OFERTA** (SI / NO) 1 — Oportunidad en la entrega del pedido — 24 horas 2 — Oportunidad en respuesta a cualquier soporte de revisión y/o reparación de la red de oxigeno — 48 horas		

Lina María Escobar

SM 06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO Nro. 2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es únicamente informado, pues la oferta económica, únicamente debe diligenciarse dentro del expediente digital del proceso de contratación que se lleve en la plataforma SECOP ii en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- La adjudicación se realizara por el 100% de los recursos asignados en el proceso.
- CRITERIO DE SELECCIÒN: La entidad seleccionara al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento frente a los precios techo que se relacionan mas adelante y que además cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.

Por lo anterior, el oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la Unidad Prestadora de Salud Caldas **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el presente anexo,**

NOTA1: Solo se puede ofrecer el porcentaje de descuento en números enteros sin decimales; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, al numero entero mas cercano, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	**OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)** GAS PARA INHALACION CON UNA CONCENTRACION MAYOR DEL 99.5%, SE ENVASA EN RECIPIENTES CRIOGENICOS A 15ª C, LOS RECIPIENTES PUEDEN VARIAR EN SUS VOLUMENES. EN ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDO LAS PRUEBAS HIDROSTATICAS A LOS CILINDROSY LOS PORTATILES QUE LO REQUIERAN.	$11.542.8
2	**OXIGENO GASEOSO (M3)** EL OXIGENO COMPONE EL 21% DE LA ATMOSFERA Y JUNTO CON EL AIRE COMPRIMIDO ES EL GAS MAS UTILIZADO, GENERALMETE PROVISTOS EN CILINDROS DE ACERO, LOS CILINDROS PUEDEN PROVEER FLUJOS MAYORES.	$ 18.209.4

ANEXO Nro. 3

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LPS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Precontractual	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por el oferente	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Terminación anormal del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas.	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario	Afectación en la atención de usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha
Probabilidad	1	3	1
Impacto	1	4	5
Calificación total	2	7	6
Prioridad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Evitar el riesgo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratante	Contratista -Cía. Aseguradora	Contratista/asegurador
Tratamiento controles a ser implementados	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplirla necesidad	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes	Solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	3	1
Impacto después del tratamiento – Calificación	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Impacto después del tratamiento – Calificación total	3	5	2
Afecta la ejecución del contrato	No	No	Si
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato Oficina de Contratos	Supervisor del Contrato Jefe Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa precontractual	Etapa Contractual	Etapa Contractual
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Etapa precontractual	Etapa Contractual	Etapa Contractual
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente

Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario

SM 06_LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Cumplir con las obligaciones del SG-SST que le apliquen.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTODORA DE SALUD CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Criterios Ambientales:
    - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
    - ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
    - ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
    - ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
    - ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
    - ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
    - ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 312 de 2019; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

17. El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

21. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

22. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERICENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.
- Implementar el Sistema Globalmente Armonizado y demás normas relacionadas con riesgo químico, movilización de mercancía peligrosa en toda la cadena de suministro. El futuro supervisor del contrato podrá adelantar una inspección para evaluar el nivel de cumplimiento de esta legislación con apoyo del responsable SG SST e informará a los entes y autoridades correspondientes cuando quiera que se presenten desviaciones o condiciones subestándar en la prestación del servicio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por los traumatismos que llegaran a presentarse en el cumplimiento del objeto.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Fecha recibo estudio: 10/11/2026 **Fecha de aprobación:** 12 OCT 2026

Lugar: Manizales Caldas.

No. Consecutiva revisión: 244 **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS"	**VALOR:** **$ 22.423.612,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el articulo 2 ley 1150 de 2007, modificada con el articulo30 de la ley 2069 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes por el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	LINA MARIA GARCIA LEON	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DANIELLY GARCÍA LOAIZA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	MARIANA BUITRAGO CARDONA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	IT	EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ABOG	SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 22.423.612,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SM06	LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO	Fisioterapeuta	